

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



## **ORDENANZA 72**

(DENOMINACIÓN SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECIAL PRIMERA DE LA ORDENANZA 88)

### **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGRICOLA GANADERA DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA.**

**2013**

ADMINISTRACIÓN DEL ABG. ANTONIO KUBES  
PREFECTO DE PASTAZA



**SECRETARIA GENERAL**

**PARTE PERTINENTE**

**DE:** SECRETARIA GENERAL.  
**PARA:** DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION - SECRETARIA GENERAL.  
**ASUNTO:** COMUNICANDO RESOLUCION DE CONSEJO.  
**FECHA:** 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

El suscrito Secretario General, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para los fines legales pertinentes, transcribe la Resolución adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo, realizada el 31 de octubre del 2013, a fin de que el Departamento o Comisión a su cargo realice la aplicación correspondiente:

**RESOLUCION 0074-SG-GADPPZ-2013.- EL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE LAS SEÑORAS CONSEJERAS Y SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES PRESENTES, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES CORRESPONDIENTES RESUELVE ACOGER EL INFORME DE LA COMISION DE LEGISLACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGRICOLA GANADERA DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA, ENCARGANDO A LA SECRETARIA GENERAL SE PROCEDA CON EL TRAMITE LEGAL NECESARIO PARA LA SANCION RESPECTIVA Y LA APLICACION DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION.**

Puyo, a 01 de noviembre del 2013.

Lo certifico.

Dr. Klever Casco Medrano  
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO DEL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**





**RESOLUCION 0074 – SG – GADPPZ – 2013**

**EL PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**


**CONSIDERANDO**

Que el Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303, de fecha 19 de octubre del 2010, establece en el tercero y cuarto inciso lo siguiente:

“El Proyecto de Ordenanza será sometido a dos debates, para su aprobación, realizados en días distintos”.- “Una vez aprobada la norma, por Secretaría se la remitirá al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos que se haya violentado el trámite Legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución y las Leyes”;

Que el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en Sesión Ordinaria efectuada el 31 de octubre del 2013, aprobó el Informe del oficio No. 005-VP-GADPPZ-2013, de la Comisión de Legislación; y, consecuentemente en segunda discusión, el Proyecto de Ordenanza que Institucionaliza la Feria Agrícola Ganadera de la Parroquia Madre Tierra;

Que la Secretaría General certifica que el Proyecto de Ordenanza en referencia fue discutido en dos Sesiones Ordinarias, realizadas el 29 de agosto del 2013 y el 31 de octubre del 2013, respectivamente; y, remite a la Prefectura la Ordenanza, con los documentos anexos, para la sanción correspondiente;

 En ejercicio de su facultad Legal;



**RESUELVE**

**Art. 1.-** Sancionar el Proyecto de Ordenanza que Institucionaliza la Feria Agrícola Ganadera de la Parroquia Madre Tierra; aprobada por el Consejo Provincial de Pastaza, en dos discusiones; en Sesiones Ordinarias, realizadas el 29 de agosto del 2013 y el 31 de octubre del 2013, respectivamente;

**Art. 2.-** Promulgar y Publicar la referida Ordenanza en la Gaceta Oficial, en el dominio WEB de la Institución y en el Registro Oficial; y,

**Art. 3.-** Remitir a la Asamblea Nacional para el archivo correspondiente.

Puyo, a 01 de noviembre del 2013.

Ing. Jaime Guevara Blaschkè  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**



Dr. Klever Casco Medrano, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en legal y debida forma certifico que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en primera y segunda instancia en dos Sesiones Ordinarias, realizadas el 29 de agosto del 2013 y el 31 de octubre del 2013.

Lo certifico,

Dr. Klever Casco Medrano  
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**





**PROYECTO DE ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA  
AGRÍCOLA GANADERA DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE  
PASTAZA**

**CONSIDERANDO:**

**Que:** La Constitución Política del Ecuador en el Título V, Organización Territorial del Estado, Capítulo Primero, Principios Generales, en su artículo 238, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que:** El artículo 240 de la Carta Magna expresa: que el régimen de Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provinciales y cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

**Que:** El artículo 250 de la Constitución Política del Ecuador señala: que el territorio de las provincias amazónicas forman parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.

**Que:** El artículo 260 de la Constitución Política del Ecuador indica: el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

**Que:** El artículo 41 y 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: que dentro de las funciones y competencias del gobierno autónomo descentralizado provincial, es fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.



**Que:** El artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones y en ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones.

### **Acuerda**

## **EXPEDIR LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA FERIA AGROPECUARIA DE LA INTEGRACIÓN AMAZÓNICA DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA**

### **Art. 1. AMBITO DE APLICACIÓN.-**

La presente Ordenanza crea la Feria Agrícola y Ganadera de la parroquia Madre Tierra, la misma que se llevará a efecto en el marco de las festividades parroquiales de cada año, como un reconocimiento a todas las actividades relacionadas en forma directa e indirecta con el sector rural, sean estas agrícola, pecuario, agro turístico, artesanal, cultural, gastronómico, minero y forestal.

**Art. 2.** La Feria Agrícola y Ganadera de la parroquia Madre Tierra, tendrá un Reglamento para la exposición de las mejores razas y productos alimenticios, que sean el resultado de investigaciones científicas y de mejoramiento genético impulsados por el gobierno provincial o por iniciativa del propio productor.

### **Art. 3. ORGANISMO EJECUTOR.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Madre Tierra, se constituirá en organismo iniciador, impulsador, ejecutor por contar con la mínima infraestructura que permita institucionalizar la Feria Agrícola Ganadera, por medio de la ordenanza propuesta.



#### **Art. 4. ORGANISMOS DE APOYO.-**

Con la finalidad de llegar a cumplir con los objetivos propuestos por el Gobierno Parroquial, como por el Gobierno Provincial, para la ejecución de la **FERIA AGRÍCOLA GANADERA DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA**, formarán parte de apoyo para el desarrollo de la feria, el MAGAP, BNF y AGROCALIDAD.


#### **Art. 5. DESCRIPCIÓN.-**


Crease el fondo de financiamiento de la Feria Agrícola Ganadera de la parroquia Madre Tierra, por un valor de USD 20.000,00 que constará en el presupuesto del Gobierno Provincial de cada año.

#### **Art. 6. FINALIDAD.-**

Los recursos para la Feria Agrícola Ganadera de la parroquia Madre Tierra, serán destinados única y exclusivamente para financiar la ejecución de la feria propuesta en la presente Ordenanza, para lo cual la dirección de Desarrollo Sustentable, a través de sus técnicos con el apoyo de la Dirección de Obras Publicas del GADPPz, elaborarán los informes técnicos respectivos para su aprobación, en igual forma la autorización de los desembolsos por parte del Prefecto Provincial de Pastaza con un tiempo de anticipación de por lo menos 90 días, a la ejecución de la feria.

#### **Art. 7. ORGANIZACIÓN.-**

 Para efectos de organización de la feria, el Prefecto Provincial o su delegado será presidente del Comité de Feria, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| - Presidente:             | Prefecto Provincial de Pastaza o su delegado. |
| - Vicepresidente:         | Presidente Gobierno Parroquial Rural.         |
| - Coordinador General:    | Técnico del Gobierno Provincial de Pastaza.   |
| - Asesor Técnico:         | Técnico del Gobierno Parroquial Rural.        |
| - Preparación del ganado: | Técnico del MAGAP.                            |
- 



- Comisiones:

1. De apoyo a la Coordinación General.
2. De vigilancia.
3. De prensa y propaganda.
4. De promoción.
5. De protocolo y vivienda.

-Instituciones de apoyo: INIAP, MAGAP, AGROCALIDAD, Comité de Feria, Asociaciones.

#### **Art. 8. MANEJO ECONÓMICO.-**

Los recursos económicos que genere la presente Ordenanza serán manejados directamente por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a través de la Dirección de Desarrollo Sustentable con el apoyo de otros departamentos conforme a las necesidades que se presenten.

Los fondos de autogestión del Gobierno Parroquial Rural, serán utilizados como logística de la feria.

#### **Art. 9. PARTIDA PRESUPUESTARIA.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza hará constar dentro de su presupuesto institucional la partida presupuestaria correspondiente a FONDO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA AGRÍCOLA GANADERA DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA, recursos económicos que serán utilizados exclusivamente para el desarrollo de la feria.

#### **Art. 10. COMPROMISO.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Madre Tierra, se compromete para con el Gobierno Provincial de Pastaza a efectuar la



autogestión ante las instancias institucionales e internacionales, para buscar apoyo en recursos técnicos, materiales y económicos que permitan llegar al éxito esperado en la ejecución de la feria.

**Art. 11. FECHA DE EJECUCIÓN.-**

La feria por iniciativa del Gobierno Parroquial Rural, se llevara a efecto en el marco de las festividades de parroquialización esto es, el día 19 de marzo de cada año.

Art. 12. Bajo ningún concepto se realizarán entregas o transferencias en dinero en efectivo a favor de asociaciones, instituciones o gobierno parroquial.

Dando y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, al primer día del mes de noviembre del dos mil trece.

Ing. Jaime Guevara Blaschke  
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



Dr. Klever Casco Medrano  
SECRETARIO GENERAL  
DE CONSEJO DEL GADPPz

